

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

24 JUN 1996



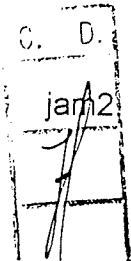
ARTICULO 1º.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular en la calle Gobernador Esteban Deloqui, desde su intersección con la calle Yaganes hasta la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas.-

ARTICULO 2º.- PROHIBASE el estacionamiento y detención vehicular sobre la margen sur de la calle Gobernador Esteban Deloqui en el tramo que se establece en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

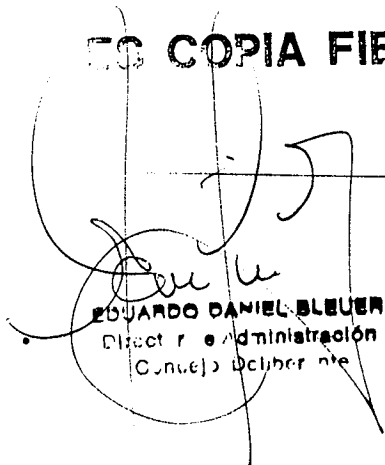
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1629/96 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/96




ES COPIA FIEL


EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
~~Presidente~~
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

24 JUN 1996

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1629 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el doble sentido de circulación vehicular en la calle Gobernador Esteban Deloqui, desde su intersección con la calle Yaganes hasta la calle Brigadier Juan Manuel Rosas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1629 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establece el doble sentido de circulación vehicular en la calle Gobernador Esteban Deloqui, desde su intersección con la calle Yaganes hasta la calle Brigadier Juan Manuel Rosas.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1002-96.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUZO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia